



SECCIÓN TERCERA

Núm. 8784

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

EXTRACTO de decreto de la Presidencia número 3457, de 25 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la resolución definitiva del «Plan para la conservación y mantenimiento de suelo industrial de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2025», en los siguientes términos.

Primer. — Resolver con carácter definitivo el «Plan para la conservación y mantenimiento de suelo industrial de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2025» de conformidad con lo establecido en las normas de la convocatoria aprobadas mediante decreto de la Presidencia núm. 1140, de 19 de abril de 2025, y de acuerdo con el anexo I con CSV YMQRDA377WZDLRCHKWEDGE7CN.

Segundo. — Estimar las alegaciones o documentación aportada por los Ayuntamientos de Mubregas, Calatayud, Alagón, Tarazona y Maella por comprobar que a la fecha de la propuesta de la resolución figuran como «positivos» en la presentación de sus cuentas la Cámara de Cuentas pudiendo ser beneficiario de la subvención como consta en el anexo I del punto primero.

Tercero. — Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Bujaraloz por no cumplir el objeto de la convocatoria según se expone el informe propuesta al no solicitar subvención para conservación y mantenimiento objeto del plan y desestimar las alegaciones del Ayuntamiento de la Muela por figurar como «negativo» en la presentación de sus cuentas a la Cámara de Cuentas no pudiendo ser beneficiario de la subvención.

Cuarto. — Reiterar la desestimación del Ayuntamiento de Cariñena, por no cumplir el objeto de la convocatoria del plan por la naturaleza del suelo en el que se solicitó la realización de la actividad.

Quinto. — Tomar conocimiento del desistimiento de la solicitud del Ayuntamiento de Novallas.

Sexto. — Aprobar el anexo II de solicitudes no admitidas y desistimientos con CSV 5WEKG9ZTHNK6C7LP6XGJWRQHL.

Séptimo. — Disponer el crédito por el importe total de la convocatoria de 200.000 euros, realizando un reparto proporcional, conforme las normas de la convocatoria, concediendo un porcentaje del 44,49% del importe solicitado por los beneficiarios con cargo al A 22025002834 de la aplicación 31400/42200/4620100.

Octavo. — La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y al compromiso por parte del beneficiario de ejecutar el proyecto objeto de subvención, de acuerdo con el presupuesto presentado conforme la cláusula decimotercera, y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

De acuerdo con la cláusula decimotercera de las normas se deberá justificar el presupuesto en los casos en los que lo solicitado y el presupuesto sean la misma cuantía conforme el anexo I del punto primero.

No obstante, para las solicitudes en las que no coincide el presupuesto con lo solicitado se deberá entender como presupuesto definitivo a efectos de la justificación la cuantía solicitada.

Noveno. — La resolución tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la misma otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la norma novena de la convocatoria.



Décimo. — Publicar en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Los documentos pueden ser consultados introduciendo el CSV en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado/validación de documentos.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2025.— El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.